



CERTIFICADO DE ACUERDOS ADOPTADOS

D. Vicente Robles García, Secretario de este Ayuntamiento y de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales donde indica "Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta corporación de fecha 27 de agosto de 202, con la asistencia de los 11 miembros de la Corporación, se adoptaron, previa declaración de urgencia, los siguientes acuerdos por unanimidad de los presentes:

1º.- Aprobar el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF).

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en aplicación de los presentes acuerdos y autorizar cuantos actos administrativos sean precisos a tal efecto.

3º.- Deberá remitirse a la Agencia de Emergencias de Andalucía para su revisión.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Dalías, a la fecha indicada en el margen.



Código Seguro De Verificación	6c8R2Homy2smxI/d2C8DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vicente Robles Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Dalías	Firmado	28/08/2026 09:27:19
	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	28/08/2026 09:08:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6c8R2Homy2smxI/d2C8DGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

